

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Diez (10) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 41 – 89 – 005 – 2019 – 00895 – 00.
Demandante: Coomunidad.
Demandado: Jimni Johana Quiñoes.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA., para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (26-11-2019), mediante el cual se decretó el embargo y retención del treinta (30%) del salario que devengue la demandada JIMNI JOHANA QUIÑONES, como empleada de esa entidad.

La medida fue comunicada a esa entidad mediante oficio N°. 3056 del Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (16-12-2019), adviértase lo de ley en tal sentido, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores y se hará merecedor a la sanción contemplada en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 030
fijado en la secretaria del juzgado hoy 13-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA 

